

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA****Nº 333 -2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 15 de junio de 2023

VISTOS:

La Carta N° 0121-2023/HPV-EPIER, de fecha 29 de mayo de 2023; Carta N° 487-2023-FCI-UNAJ, de fecha 30 de mayo de 2023; Oficio N° 0263-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de mayo de 2023 y Acuerdo N° 457-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concorde y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad y, literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 234-2023-CCO-UNAJ, de fecha 09 de mayo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- APROBAR el plan de trabajo del "I CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RAMAS A FINES UNAJ 2023";

Que, mediante Carta N° 487-2023-FCI-UNAJ, de fecha 30 de mayo de 2023, el coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías refiere que con Carta N° 0121-2023/HPV-EPIER, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables solicita modificación al número de pasajes de avión para ponentes internacionales que originalmente eran (04) cuatro y pasaron a ser (05) cinco para la ejecución del **Plan de Trabajo del "I CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION EN ENERGIAS RENOVABLES, EFICIENCIA ENERGETICA Y RAMAS AFINES" UNAJ 2023**, modificación que no altera el techo presupuestal inicial de (S/ 20,000.00 veinte mil y 00/100 soles);.

Que, mediante Oficio N° 0263-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de mayo de 2023, el Vicepresidente Académico, remite solicitud de modificación al número de pasajes de ponentes al pleno de consejo, para ser tratado en sesión de Consejo de Comisión Organizadora y posterior emisión de acto resolutorio;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2023, mediante Acuerdo N° 457-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR, la modificación del **Plan de Trabajo del "I CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION EN ENERGIAS RENOVABLES, EFICIENCIA ENERGETICA Y RAMAS AFINES" UNAJ 2023**, en el extremo de la actividad: ponencia magistral o seminario internacional en sede la capilla numeral 1 pasaje aéreo de ponente internacional; modificándose de la cantidad de (04) cuatro pasajes a (05) cinco pasajes, manteniendo el presupuesto inicial de (S/ 20,000.00 veinte mil y 00/100 soles);.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, el Documento Normativo, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del **Plan de Trabajo del "I CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION EN ENERGIAS RENOVABLES, EFICIENCIA ENERGETICA Y RAMAS AFINES" UNAJ 2023**, en el extremo de la actividad: ponencia magistral o seminario internacional en sede la capilla numeral 1 pasaje aéreo de ponente internacional; modificándose la cantidad de (04) cuatro pasajes a (05) cinco pasajes, manteniendo el presupuesto inicial de (S/ 20,000.00 veinte mil y 00/100 soles).

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.,
DGA,
OPP,
EPIER,
Arch./2023

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

HDCM

Página 1 de 1

